



ORDEN de 26 de mayo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se conceden subvenciones para gastos de inversión en Archivos y Museos privados durante el año 2008.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocaban subvenciones para gastos de inversión en Archivos y Museos Privados para el año 2008 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 7 de noviembre de 2007 y,

Vista la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, cumpliendo los beneficiarios propuestos los requisitos exigidos en la convocatoria y constando la certificación favorable de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de la Diputación General de Aragón

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero: Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I de la presente Orden para gastos de inversión en los archivos y museos privados.

La cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho objeto asciende a 63.000,00 euros a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 18070G/4521/780037/91002.

Segundo: Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural su aceptación o renuncia en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma.

Tercero: La justificación de la ayuda se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 19 de octubre de 2007 de Convocatoria y deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2008.

Cuarto: El pago de la subvención se efectuará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada.

Para poder percibir el total de la subvención concedida, la cantidad a justificar es la indicada; en caso de no gestionarse la totalidad de la justificación se pagará la parte proporcional a la cantidad justificada.

Quinto: Las obligaciones de los beneficiarios serán las previstas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2007.

En caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

Sexto: Excluir o denegar la concesión de subvenciones a las Entidades que se especifican en el Anexo II de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

- 1.—Excluidas por haber presentado la solicitud fuera de plazo.
- 2.—Excluidas por que no cumplen los requisitos y/o finalidad.
- 3.—Denegadas porque sus proyectos no son prioritarios.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de mayo de 2008.

**La Consejera de Educación Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN A JUSTIFICAR
FUNDACIÓN BERNARDO ALADRÉN	Adquisición de equipamiento informático para el archivo	2.000,00	2.000,00
AMIGOS DEL SERRABLO	Inversiones en biblioteca y Museo de Dibujo "Julio Gavín"	17.800,00	17.800,00
AMIGOS DEL SERRABLO	Automatización y organización del archivo-biblioteca	1.200,00	1.200,00
FUNDAC EUSTAQUIO CASTELLANO	Equipo informático incorporación DOMUS	3.000,00	3.000,00
GRUPO DE ESTUDIOS MASINOS	Acondicionamiento edificio para centro de interpretación	10.000,00	10.000,00
FUNDACIÓN CENTRO BUÑUEL CALANDA	Reforma y equipamiento variado	2.000,00	2.000,00
ASOC CULTURAL AMIGOS Mº ELÉCTRICO MURILLO GALLEGO	Trabajos de albañilería	6.000,00	6.000,00
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA de ZARAGOZA	Informatización del archivo	3.000,00	3.000,00
FUNDACIÓN CASA GANADEROS	Digitalización del archivo histórico	18.000,00	18.000,00



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO II

SOLICITANTE	DENEGADA O EXCLUIDA	MOTIVO
FUNDACIÓN CASTILLO DE TRASMOZ	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CARRASCA DE TORREHERMOSA	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CULTURAL JOVENES ESTERCUELANOS	Excluida	Apartado 6.2
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUESCA	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN CRISTÓBAL	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN GRUPO HISTORIA SAN GINÉS Y SANTA MARÍA LA MAYOR DE UTEBO	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CULTURAL POZOS BOLLETES	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN AMIGOS MUSEO DE GRAUS CASA PACO	Excluida	Apartado 6.2
ASOCIACIÓN CENTRO ESTUDIOS IGLESUELA DEL CID	Excluida	Apartado 6.2
COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN	Denegada	Apartado 6.3
CABILDO METROPOLITANO DE ZARAGOZA	Denegada	Apartado 6.3
CENTRO DE ESTUDIOS MONZON Y CINCA MEDIO	Denegada	Apartado 6.3
ASSOCIACIO AMICS DE NONASP	Denegada	Apartado 6.3
PARROQUIA SANTA MARÍA LA MAYOR DE ALQUÉZAR	Denegada	Apartado 6.3
ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTÍN	Denegada	Apartado 6.3